



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 JUL. 2020
Ejecutivo N° 2019-01782

Vista la petición que antecede y siguiendo las pautas del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el proveído de 28 de noviembre de 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuanto la orden de apremio correspondiente a los numerales de 1 a 6, y 14, es

1. Por la suma de \$500.000,00, por concepto de 10 cuotas de administración de los meses de junio de 2014 a febrero de 2015, cada una por el valor de \$50.000, 00
2. Por la suma de \$1.320.000,00, por concepto de 24 cuotas de administración de los meses de marzo de 2015 a febrero de 2017, cada una por el valor de \$55.000, 00
3. Por la suma de \$840.000,00, por concepto de 14 cuotas de administración de los meses de marzo de 2017 a abril de 2018, cada una por el valor de \$60.000,00
4. Por la suma de \$753.500,00, por concepto de 11 cuotas de administración de los meses de mayo de 2018 a marzo de 2019, cada una por el valor de \$68.500,00
5. Por la suma de \$425.000,00, por concepto de 5 cuotas de administración 85.000,00
6. Por la suma de \$134.500,00, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, y no como quedó allí consignado.

Se suprime el numeral 14, toda vez que no fue pretendido en la demanda. .

Por lo tanto, este auto deberá notificarse junto con la citada providencia.

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 11 del
07 JUL. 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

LO

